SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

En la Muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena y sala de ayuntam.to della en veinte y dos dias del mes de Noviembre de mil seiscientos noventa y quatro años se juntaron a Cavildo ordinario los Señores Dn Dionisio Ferrer Perez Corregidor y Capitan a Guerra desta Plaza y su Partido Dn Pedro Lopez de Haro Alcalde mayor Dn Joseph Garcia de Otman Pelegrin Dn Diego Lopez de Haro Alferez mayor Dn Joseph Martinez de Soria y Dn Joseph Cortes Dn Joseph de Riquelme Regidores y juntos a Cavildo en la forma siguiente

Entro el S.or Dn Juan Garcia Campos

Vio vna Carta orden de su Magd dada en el Pardo a veinte y quatro del Corriente mes y año firmada de su Real mano y refrendada de Dn Juan de Larrumbe del Consejo de su Magd y de su Real Hazienda por la qual se sirve mandar se le informe con motivo de lo que dize en Carta de veinte y cinco del passado sobre lo que representa en ella acerca de la forma en que se ha de hazer y practicar en la Sentinela q se pone para el Resguardo de la Mina de la Polvora sea executado el Governador de esta Plaza que de la orden q estime combeniente para q dicha Sentinela se mande quitar de la Puerta de la Polvora, a que dixo se le diese Traslado al Procurador General de esta Ciudad, que dixo q se le diese y se le dio, y auiendose visto por el dicho Procurador General dixo que respecto de q la Sentinela q se pide quitar de la Puerta de la Polvora, es para mas seguridad de la misma Polvora, y de todo el Pueblo, que se halla dentro de la Muralla, y que en caso de algun accidente q pueda suceder, no se le pueda imputar omision alguna, pide y suplica a V. S.a mande q se buelua a poner la Sentinela en la misma forma que estaua antes de auerse quitado, y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos = Y auiendose visto por la Ciudad dicho Pedimento dixo que obedecia y obedecio la Orden de su Magd y en quanto a su cumplimiento dixo que nombraua y nombro por Comissarios para q en nombre de la Ciudad hagan la diligencia que se pide a Dn Joseph de Riquelme y Dn Juan Perez Regidores, con quien la Ciudad dijo q acuerda se cumpla lo mandado por su Magd y que para ello se libre el Despacho necesario, y lo firmo de su nombre = Dn Juan Garcia de Campos =